

Resolución de 05/05/2023 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, sobre autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Referencia: 162110-00131/162190-00022.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca para autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión:

Referencia: 162110-00131/162190-00022.

Titular: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Situación: Términos municipales de Olmedilla de Alarcón, Alarcón, Tébar, Cañada Juncosa, Honrubia y Castillo de Garcimuñoz, Cuenca.

Características principales: Reforma/modificación de la LAMT, 20 kV, ST Olmedilla – Castillo de Garcimuñoz denominada "L/ 14 Licenciado". Las actuaciones a realizar son:

- 1.- LAMT, 20 kV, con inicio en apoyo proyectado tipo celosía 18C900 ubicado en la parcela 1 del polígono 504 (coordenadas ETRS89 X: 578363, Y: 4384994) del término municipal de Olmedilla de Alarcón y finaliza en apoyo existente nº 25749 ubicado en la parcela 99 del polígono 506 del término municipal de Castillo de Garcimuñoz. Conductor: LA-180. La línea aérea de 20 kV proyectada estará formada por 225 apoyos proyectados y tendrá una longitud de aproximadamente (sin incluir las derivaciones), de 35.408 m, de los cuales 2.040 m y 14 apoyos discurrirán por el término municipal de Olmedilla de Alarcón, 10.805 m y 65 apoyos por el término municipal de Alarcón, 971 m y 6 apoyos, por el término municipal de Tébar, 1.808 m y 11 apoyos, por el Término Municipal de Cañada Juncosa, 12.353 m y 79 apoyos, por el término municipal de Honrubia y los 7.431 m y 50 apoyos restantes por el término municipal de Castillo de Garcimuñoz. La LAMT proyectada es de simple circuito excepto desde el apoyo proyectado nº 1 al 6 que será un doble circuito (2x 1391m).
- 2.- Derivación aérea, 20 kV s/c, con inicio en apoyo proyectado nº 199 y fin en apoyo existente nº 8801. Conductor: LA-56. Longitud: 259 m.
- 3.- Derivación subterránea, 20 kV s/c, con inicio en apoyo proyectado nº 183 y fin en empalmes a pies del apoyo 8651 (con maniobra CU-02545). Conductor: AI HEPRZ1 12/20 kV 3 x 240 mm<sup>2</sup>. Longitud: 25 m.
- 4.- Desmontaje de la línea aérea existente denominada L/ 14 Licenciado, desde el apoyo nº 5764 al apoyo nº 5844 (sin incluir ambos apoyos).

Finalidad: Mejorar la garantía y seguridad del suministro eléctrico en la zona.

Realizada la información pública en el D.O.C.M. Nº 63 de fecha 31/03/2022, en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca Nº 63 de fecha 03/06/2022, en el Periódico Las Noticias de Cuenca (semana del 18 al 24 de marzo de 2022), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JJCM y en el tablón de edictos de los ayuntamientos de Olmedilla de Alarcón, Alarcón, Tébar, Cañada Juncosa, Honrubia y Castillo de Garcimuñoz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto de la Consejería de Industria y Tecnología 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Se han remitido separatas a organismos con intereses en la instalación, habiéndose recibido contestación del Servicio de Obras Provinciales de la Diputación Provincial de Cuenca, del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Cuenca, del Servicio de Medio Natural (Vías Pecuarias) de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de Red Eléctrica de España (REE) y de Telefónica.

Esta Delegación Provincial es competente para resolver en base a lo establecido por el artículo 31.26 de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha; los Reales Decretos 2569/1982, de 24 de julio, 445/1985, de 23 de enero y 378/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de industria y energía y el Decreto 87/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Así como Resolución de 03/09/2019 (DOCM 179 de 10/09/2019) sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada:

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión anteriormente señaladas, con las siguientes condiciones:

1.- El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

2.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente y en concreto las recogidas en Resolución de 17/11/2021 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca. DOCM número 229 de 29 de noviembre de 2021, por la que se formula el informe de Impacto Ambiental del proyecto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en el plazo de un mes, según dispone el artículo 121 y sucesivos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. nº 236 de 02-10-15).

Según artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada a través del correspondiente trámite electrónico, disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, procedimiento (código SIACI) SKGU.

En Cuenca, a 5 de mayo de 2023.

EL DELEGADO PROVINCIAL  
Fdo.: Rodrigo Molina Castillejo